

*Observación final*

Antes de matricularse en quinto curso, los alumnos deberán superar un examen de nivel de inglés. Para facilitar dicha superación la Escuela ofrecerá clases optativas impartidas en los cursos anteriores.

**6827** *RESOLUCION de 7 de enero de 1986, de la Subsecretaría, sobre destrucción de títulos no recogidos por los interesados.*

Ilmo. Sr.: Devueltos a este Ministerio por la Universidad de Extremadura los títulos de Maestros de Primera Enseñanza que no han sido recogidos por los interesados, que a continuación se relacionan, y habiendo transcurrido más de diez años desde la fecha de su expedición,

Esta Subsecretaría ha resuelto que si en el plazo de un mes, desde la publicación de esta Resolución, no han sido reclamados y recogidos por los interesados, sean devueltos por el Servicio de Títulos a los Centros que los expidieron para proceder a su anulación y posterior destrucción.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1986.-El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

*Relación que se cita*

Don Alfonso Barrantes Mateos, expedido en 25 de septiembre de 1940; don Marcelino González Fernández, expedido en 25 de septiembre de 1940; don Rufino Sánchez Torres, expedido en 25 de septiembre de 1940; doña María Magdalena Tapia Bernánz, expedido en 28 de septiembre de 1940; don Antonio Sánchez-Arjona Nillarejo, expedido en 16 de junio de 1941; don Juan Emilio González Rodríguez, expedido en 23 de junio de 1941; don Francisco Leo Vázquez, expedido en 25 de agosto de 1941; don Juan Fernández Figueroa, expedido en 23 de junio de 1943; doña Julia Díaz Martínez, expedido en 11 de octubre de 1943; doña Cándida Sánchez Herrero, expedido en 13 de diciembre de 1943; doña María de los Milagros Albalá Cortijo, expedido en 11 de marzo de 1944; doña Plácida Albalá Cortijo, expedido en 11 de marzo de 1944; doña Carolina Julia Alvarez Montero, expedido en 31 de marzo de 1944; don Eusebio Rosell Díaz, expedido en 8 de mayo de 1944; don Francisco de Paula Sabater Gundín, expedido en 30 de junio de 1944; don Juan José González de la Calle, expedido en 27 de octubre de 1944; don Félix Lengarán Sada, expedido en 28 de junio de 1946; doña Nicolasa Rodríguez Pérez, expedido en 9 de diciembre de 1946; don Jorge Ollo Ciauriz, expedido en 31 de enero de 1947; don Manuel Vara Martín, expedido en 31 de enero de 1947; doña María Milagros Guardado Becedas, expedido en 15 de marzo de 1947; don Francisco Ruiz Cuadrado, expedido en 10 de octubre de 1947; doña Josefa Sánchez Herrero, expedido en 1 de mayo de 1948; doña Encarnación Becedas Regidor, expedido en 30 de junio de 1948; doña Juliana Blanco Hernández, expedido en 2 de agosto de 1948; don Antonio Martín Sánchez, expedido en 9 de agosto de 1948; doña Rosa Avila Núñez, expedido en 30 de octubre de 1948; doña María Josefa Sánchez Viniestra, expedido en 28 de marzo de 1949; doña María de los Angeles Martínez Jaraíz, expedido en 14 de junio de 1950; doña María Luisa Peña Miranda, expedido en 4 de octubre de 1950; doña María Concepción García García, expedido en 12 de febrero de 1951; don Miguel Durán Rubio, expedido en 9 de febrero de 1952; don Néstor Álvarez Gómez, expedido en 29 de febrero de 1952; doña María Luisa Santos Arjona, expedido en 10 de marzo de 1952; don José García Rodríguez, expedido en 31 de agosto de 1953; doña Pura Durán Macías, expedido en 30 de noviembre de 1953; doña María del Carmen Santurino Molina, expedido en 31 de julio de 1956; doña Isidora Eulalia Ayala Sánchez, expedido en 31 de octubre de 1956; don Serafín Sánchez Tovar, expedido en 30 de noviembre de 1956; doña Purificación Manzano Marroquí, expedido en 31 de octubre de 1957; doña Purificación Álvarez Rodríguez, expedido en 30 de abril de 1958; doña Raquel González Conejero, expedido en 31 de octubre de 1958; don Olegario León Gutiérrez, expedido en 31 de diciembre de 1958; doña Valentina Chico Medela, expedido en 31 de enero de 1959; doña Carmen María Escaso Álvarez, expedido en 28 de febrero de 1959; doña María Josefa Tomé Sánchez, expedido en 28 de febrero de 1959; doña María Luisa González Matías, expedido en 31 de marzo de 1959; don José Martín Martínez, expedido en 29 de febrero de 1960; don Claudio Jurado Pulgarín, expedido en 31 de octubre de 1960; doña María del Sol Carmen Cabanas Hernández, expedido en 30 de junio de 1962; doña Rosa González

Muñoz, expedido en 31 de octubre de 1962; don Germán Ruiz Hernández, expedido en 28 de febrero de 1963; don Ignacio Fuentes Madrigal, expedido en 28 de junio de 1963; don Emilio Birgilio Francisco Lozano Barrera, expedido en 31 de julio de 1963; don Fernando Pedro Solís Martínez, expedido en 31 de julio de 1963; doña María Rosa Moreno Vega, expedido en 31 de diciembre de 1963; doña María de la Purificación Hernández Ramírez, expedido en 30 de mayo de 1964; don Juan Bojó Fernández, expedido en 31 de julio de 1964; doña Petra López Muriel, expedido en 31 de marzo de 1966; don José San José Pavón, expedido en 30 de junio de 1966; doña Leonor Bárbara Milán Corchado, expedido en 31 de octubre de 1966; don Juan Francisco Vígara Martínez, expedido en 30 de noviembre de 1966; doña Emilia Mateos Vicente, expedido en 28 de febrero de 1967; don Jesús Martín Calvarro, expedido en 31 de julio de 1967; doña Aurora Alver García, expedido en 31 de agosto de 1967; don Emilio Lozano Rodríguez, expedido en 29 de febrero de 1968; doña María Martina Soriano Sánchez, expedido en 29 de febrero de 1968; don Jesús Sánchez-Marin Enciso, expedido en 30 de abril de 1968; doña María del Pilar Patrocinio López Estévez, expedido en 31 de mayo de 1968; doña María Luna Gutiérrez, expedido en 31 de mayo de 1968; doña Angeles Martín Montes, expedido en 31 de julio de 1968; doña María del Carmen Suárez y González, expedido en 31 de agosto de 1968; doña Teresa Cifuentes y Blas, expedido en 31 de octubre de 1968; don Galo Martín López, expedido en 31 de octubre de 1968; doña María de los Angeles Vicente Fatela, expedido en 31 de diciembre de 1968; doña Juana del Rosario San José Pavón, expedido en 31 de diciembre de 1968; don Ladislao Cruz González, expedido en 28 de febrero de 1969; doña Araceli García Estévez, expedido en 15 de octubre de 1969; doña María del Carmen Javier Fernández, expedido en 15 de octubre de 1969; doña Soledad Jacinto Muñoz, expedido en 31 de octubre de 1969; doña María Rosa Fuentes Pérez, expedido en 29 de noviembre de 1969; don Saturio Ramos y Vicente, expedido en 31 de enero de 1970; doña María Antonia Mediavilla Paniagua, expedido en 14 de mayo de 1970; don Valentín Hurtado y Solana, expedido en 30 de junio de 1970; doña Araceli Carpio y García, expedido en 15 de octubre de 1970; don Aurelio Martín Herrero, expedido en 31 de octubre de 1970; doña Carolina Rodríguez Sánchez, expedido en 31 de diciembre de 1970; don Filomeno Aurelio González Puerto, expedido en 27 de febrero de 1971; doña María Fernández Díaz, expedido en 14 de agosto de 1971; doña Dolores Antonia Purificación Ortí Alcántara, expedido en 30 de noviembre de 1971; doña Rosa María Martínez Moreno, expedido en 3 de abril de 1972; don Javier Oliva y Mateos, expedido en 15 de julio de 1972; doña María Teresa Mera Luengo, expedido en 15 de septiembre de 1972; don Pedro Broncano Rodríguez, expedido en 14 de octubre de 1972; doña Francisca Simón Blasco, expedido en 14 de octubre de 1972; doña María del Sagrario Asunción Querubina González Fernández, expedido en 15 de diciembre de 1972; doña María Concepción Angustias Martín Herreros, expedido en 28 de febrero de 1973; doña María del Pilar Gómez Díaz, expedido en 31 de agosto de 1973; don Miguel Ángel Moreno Sánchez, expedido en 31 de agosto de 1973; doña Orenca Romero Simón, expedido en 31 de agosto de 1973; doña María Pérez de Colosía Zuil, expedido en 15 de enero de 1974; doña Rocio Hernández Moreno, expedido en 30 de marzo de 1974; don Antonio Flores Lázaro, expedido en 28 de junio de 1974; doña María Dolores Bernal Serradilla, expedido en 14 de agosto de 1974; doña Beatriz Paniagua Plata, expedido en 14 de agosto de 1974; doña María Dolores Sánchez García, expedido en 31 de agosto de 1974; doña María Antonia Serrano Blanco, expedido en 31 de agosto de 1974; doña Constantina Esther Carpio y García, expedido en 15 de octubre de 1974; don Antonio Sánchez Tostado, expedido en 30 de agosto de 1975; doña María del Pilar Floriano Corbacho, expedido en 15 de diciembre de 1975.

**6828** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre cambio de denominación de asignatura del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad de las Islas Baleares.*

Por Resolución de esta Dirección General de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se aprobó la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca, con la inclusión, en el segundo curso, de una asignatura con la denominación de «Informática», en lugar de «Informática de Gestión» como figuraba en la propuesta de la Universidad.

En su virtud, con el informe favorable del Consejo de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar que la asignatura de «Informática» incluida en el plan de estudios de la Escuela

Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca, dependiente de la Universidad de las Islas Baleares, en virtud de la Resolución de esta Dirección General de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), se denomine «Informática de Gestión».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Centros y Especialidades.

**6829** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Ferrari y Nuñez.*

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Angel Ferrari y Nuñez.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El Académico Secretario perpetuo, Dario de la Valgoma y Díaz-Varela.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**6830** *ORDEN de 20 de febrero de 1986 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos «Golfo de Valencia A a I».*

Ilma. Sra.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Golfo de Valencia A, B, C, D, E, F, G, H, e I», expedientes números 205 a 213 se extinguieron el día 7 de enero de 1986, al vencimiento de su prórroga excepcional.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos «Golfo de Valencia, A, B, C, D, E, F, G, H, e I» expedientes números 205 a 213, cuyas superficies vienen delimitadas en la Orden de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se les concedió la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976, las áreas extinguidas revierten al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si este no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento mencionado, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver a sus titulares, las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), «Murphy Spain Oil Company» (MURPHY) y «Ocena Spain Oil Company» (OCEAN) las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, del Decreto

1845/1967, de 13 de julio, de otorgamiento de los permisos y de las disposiciones dictadas por este Ministerio en relación con los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**6831** *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.126, 23.487 y 23.722 acumulados, promovido por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 22.126, 23.487 y 23.722 acumulados, interpuesto por la entidad «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1981, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de este Ministerio de 5 de agosto de 1982, sobre aprobación parcial del programa de actividades para el bienio 1980-1981 de «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1985, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor de Zulueta Cebrían, en nombre y representación de la entidad demandante «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de junio de 1981, y demás actos administrativos a que la demanda se refiere y, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y por consiguiente mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de esta Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha referidos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial de Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—P. D., (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6832** *ORDEN de 26 de febrero de 1986 sobre recalificación de los expedientes IC-109 e IC-181, de las Empresas «Productos Canarias Industriales, Sociedad Anónima» y «Palets Canarias, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 25 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y 11 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), aceptaron solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, y el Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, y calificaron, respectivamente, a las Empresas «Productos Canarias Industriales, Sociedad Anónima» (PRO-CISA), en el grupo B y 10 por 100 de subvención, y a «Palets Canarias, Sociedad Anónima» (PACASA), en el grupo A y 17 por 100 de subvención.

Por las pertinentes resoluciones individuales se les comunicó a las Empresas los beneficios concedidos y las condiciones generales y especiales que deberían ajustarse en la realización de sus proyectos y que fueron aceptadas por los mismos.

Las Empresas beneficiarias han solicitado sean modificados los puntos 4 de sus respectivas resoluciones, en el sentido de considerar la creación de menos puestos de trabajo de los que en principio se habían comprometido.

Pese a la reducción de puestos de trabajo, vista la importancia de los proyectos y las justificaciones alegadas por dichas Empresas,